

## SESIÓN Nº 33, CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2017.

---

### ASISTENTES:

#### Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

#### Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día cuatro de julio de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES.-**

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 27 y 30 de junio de 2017, son aprobadas ambas por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia (B.O.R.M. núm. 148, de 29 de junio de 2017).

2. Escrito del Tribunal de Cuentas, de 16 de junio de 2017, remitiendo resultados de la “Fiscalización de las obras contratadas por las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2015, con especial referencia a las que tienen por objeto instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”, a los efectos de alegaciones.

3. Escrito de la Delegación Especial de Murcia Agencia Tributaria, de 27 de junio de 2017, remitiendo anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2017 cuya gestión recaudatoria corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para publicación en locales municipales y divulgación a través de los medios de comunicación que se consideren oportunos.

4. Escrito del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes, de 27 de junio de 2017, comunicando espectáculos programados en Yecla a través del Plan Escena Regional.

5. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 21 de junio de 2017, requiriendo la presentación de documentación justificativa relativa a la subvención concedida para la acción formativa “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales” (expte. AC-2013-3336).

6. Escrito de la Directora General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, de 22 de junio de 2017, informando sobre la posibilidad de realizar concentraciones de animales a los efectos de facilitar la vacunación de perros, gatos y hurones.

7. Escrito de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, de 29 de junio de 2017, comunicando ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2017 de la subvención concedida para remodelación del Museo Arqueológico Municipal-Sala de los Torrejones.

8. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 29 de junio de 2017, notificando resolución de su Dirección General sobre reintegro parcial de la subvención correspondiente al expte. 2015-02-61GJ-0049, referido al Programa Operativo de Empleo Juvenil.

9. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 3 de julio de 2017, notificando resolución de su Director General, denegando subvención del “Programa Mixto Empleo-Formación, convocatoria 2017, para Garantía Juvenil.

10. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 27 de junio de 2017, notificando resolución de su Director General, de concesión de anticipo de subvención correspondiente al expte. AC-2016-3221.

11. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 27 de junio de 2017, notificando resolución de su Director General, de concesión de anticipo de subvención correspondiente a los exptes. AC-2016-1803, AC-2016-1801, AC-2016-1789, AC-2016-1567.

12. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 29 de junio de 2017, notificando resolución de su Director General, sobre autorización de gasto de certificación de nivel lingüístico B2 para la acción formativa AC-2016-1567.

13. Escrito de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, de 28 de junio de 2017, informando sobre el próximo inicio de las obras de acondicionamiento de los caminos rurales municipales Camino de la Hoya del Mollidar, ramal 2” y “Camino de la Hoya del Mollidar”.

14. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de 27 de junio de 2017, sobre “actualización de la EIEL Fase 2017”.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

#### 1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Pentación, S.A.: Representación de la obra “Escuadra hacia la muerte”

en el Teatro Concha Segura, el 27 de mayo de 2017 .....11.495,00 €

#### 2. Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2017.

A la vista del informe del Departamento de Informática, de 30 de junio de 2017, relativo al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2017.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 16.4 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantía de los Contribuyentes Locales, los padrones se elaborarán por el Departamento de Informática, correspondiendo a los Servicios de Gestión Tributaria la verificación de los mismos.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.5 de la referida Ordenanza.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2017 por un importe total al cobro de 8.259.622,14 €, conforme a la siguiente información detallada:

Total registros	53.201	
Registros exentos	3.281	
Registros no exentos	49.929	
Total Padrón		8.755.716,83 €
Bonificaciones por domiciliación		496.094,69 €
Total al cobro		8.259.622,14 €

2. Establecer como periodo voluntario de pago del referido padrón el comprendido entre los días 10 de julio y 15 de diciembre de 2017, ambos incluidos.

3. Establecer las siguientes fechas de cargo de los recibos domiciliados acogidos al sistema especial de pago aplazado:

- Primer plazo: Día 26 de julio
- Segundo plazo: Día 27 de noviembre

3. Anulación recibos I.B.I Urbana del ejercicio 2016, por diversos conceptos.

Conforme al correspondiente informe del Negociado de Catastro, y por los conceptos que en cada caso se señalan, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibos de I.B.I. Urbana del ejercicio 2016, conforme al siguiente detalle:

Exp.resolucion	Número	Año	Titular	Importe €
CAT 26/2017	754.363	2016	Antonio Quílez Jiménez	10,05
CAT 26/2017	715.442	2016	María Castaño López	10,05
CAT 26/2017	692.144	2016	Antonio Quílez Jiménez	25,08
			Importe Total	45,18

4. Aprobación de liquidaciones de ingresos por venta de entradas y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculos celebrados en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	CARGO	REC.	BAJA
Las noches ... "Con faldas y a lo loco"	17-06-2017	2767	3.750,00	2.680,00	1.070,00
Fin de curso Universidad Popular	26-05-2017	2764	2.880,00	1.405,00	1.475,00

#### **4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-**

##### 1. Contratación de un Técnico de Educación Infantil.

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 28 de junio de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Educación y Escuelas Infantiles, del que se desprende:

- Que Dña. Verónica Ferri Puche se encuentra en situación de I.T. desde el pasado 28 de junio de 2017.
- Que resulta imprescindible la contratación de una persona que sustituya a la sra. Ferri Puche para que el servicio pueda seguir funcionando, ya que dicha interesada es tutora del aula 3 de la Escuela Infantil "El Parque".

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la I.T. de Dña. Verónica Verri Puche, desde el 5 al 24 de julio, fecha de finalización del curso escolar 2016/2017 para los niños.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Solicitud del Conserje-Operario del Colegio Público La Pedrera, D. Francisco Andrés López Bellot, sobre concesión de licencia por asuntos propios sin retribución.

Visto el escrito presentado con fecha 14 de junio de 2017 por el Conserje-Operario del Colegio Público La Pedrera, D. Francisco López Bellot, por el que solicita licencia por asuntos propios desde el 21 de agosto al 15 de septiembre próximos.

Considerando lo dispuesto en los siguientes preceptos legales y reglamentarios, relativos a la licencia por asuntos propios sin retribución por plazo máximo de tres meses cada dos años, y de forma supeditada a las necesidades del servicio:

- El artículo 76.1.b) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de la Murcia.
- El artículo 73 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.
- El artículo 11.11 del Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal.

Considerando igualmente lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 27 de octubre de

1992, por la que se dictan instrucciones en relación con la cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios públicos, en el sentido de que durante el tiempo de disfrute de un permiso sin sueldo, subsistirá la obligación de mantener el alta y cotizar por parte del organismo público del que perciba sus retribuciones, debiendo éste cotizar únicamente por la parte correspondiente a la cuota patronal derivada de contingencias comunes de la parte de la empresa.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 15 de junio de 2017, indicativo de que es posible acceder a la solicitud del interesado, siempre y cuando las necesidades del servicio así lo permitan, y teniendo en cuenta que la concesión del permiso supone un gasto por importe de 409,70 euros, en concepto de cotización empresarial por contingencias comunes.

A la vista del informe emitido por la Directora del Colegio Público La Pedrera con fecha 27 de junio de 2017 (así como del escrito del Conserje del Colegio Público de Las Herratillas de 28 de junio de 2017), del que se desprende que puede concederse el permiso solicitado por el Sr. López Bellot, siempre que se contrate a un trabajador que lo sustituya en sus funciones a partir del día 1 de septiembre y hasta la reincorporación a su puesto del interesado.

Y teniendo en cuenta que, según se deduce del informe del Negociado de Personal de 28 de junio, el gasto que al Ayuntamiento le representa la cotización a la Seguridad Social del Sr. López Bellot durante su permiso, es similar al ahorro que supone a las arcas municipales su no sustitución durante los días 21 a 31 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Conserje-Operario del Colegio Público La Pedrera, D. Francisco Andrés López Bellot, licencia por asuntos propios sin retribución, durante los días 21 de agosto al 17 de septiembre de 2017.

2. Por el Negociado de Personal se formulará propuesta a esta Junta de Gobierno Local en relación con la contratación de un Conserje sustituto del Sr. López Bellot, durante los días 1 a 17 de septiembre de 2017.

3. Durante los días 21 a 23 de agosto de 2017, las incidencias que puedan producirse en los Colegios Públicos La Pedrera y Las Herratillas serán atendidas por el Conserje de este

último Colegio, D. Ignacio Pujante López.

4. Comunicar el presente acuerdo, además de al interesado, a los Directores de los Colegios de La Pedrera y Las Herratillas, y al Sr. Pujante López.

### 3. Orden de servicio de la Trabajadora Social Dña. Inmaculada Azorín Ortuño.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, Familia, Mujer, Emigración e Inmigración, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de la Trabajadora Social Dña. Inmaculada Azorín Ortuño, a la jornada de trabajo sobre el “Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)”, organizada por la Dirección General de Planificación y Evaluación, celebrada el pasado día 28 de junio de 2017.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

### 4. Autorización al Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, para asistencia al curso “Los espacios construidos como instrumento educativo ”

Accediendo a lo solicitado por el Arquitecto Municipal, D. Sergio Santa Marco, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, para asistencia al curso “Los espacios construidos como instrumento educativo” que, organizado por la Universidad Autónoma de Madrid, tendrá lugar en esta ciudad, los días 5 a 7 de julio de 2017.

2. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

#### 5. Eliminación de D. Víctor Bermejo Fernández de la Bolsa de Empleo de Educadores Sociales.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 16 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

“Requerimiento a D. Víctor Bermejo Fernández, integrante de la Bolsa de Empleo de Educadores Sociales sobre justificación de renuncia a contrato laboral temporal.

*Resultando que D. Víctor Bermejo Fernández ha renunciado a un contrato de Educador Social que le fue ofertado como integrante de la Bolsa de Empleo de Educadores Sociales aprobada en sesión de 24 de julio de 2012, justificando verbalmente tal renuncia por estar desempeñando otro puesto de trabajo.*

*Resultando que, según se desprende del informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 9 de mayo de 2017, a pesar de ser requerido a la presentación de la documentación justificativa de estar trabajado, el Sr. Bermejo Fernández no la ha presentado.*

*Teniendo en cuenta que, conforme a lo establecido en las Bases generales que rigen*

*los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento para la selección de su personal funcionario y laboral fijo, y en concreto en el punto 7 de la base duodécima, reguladora del funcionamiento de las Bolsas de Empleo, en el sentido de que “serán eliminados de la Bolsa de Empleo ... quienes rechazaren, sin justificación alguna la propuesta de contratación.*

*Y en atención a lo dispuesto en el artículo art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:*

*1. Conceder a D. Víctor Fernández Bermejo un plazo de diez días para que justifique de forma suficiente su renuncia a la contratación de referencia, mediante la presentación de documentación oficial acreditativa de que en el momento de la oferta del contrato se hallaba desempeñando otro puesto de trabajo, pudiendo formular en igual plazo cuantas alegaciones estime convenientes para la mejor defensa de sus intereses.*

*2. Advertir al Sr. Bermejo Fernández de que, en caso contrario, se declarará injustificada su renuncia a la contratación, y, en consecuencia, será eliminado definitivamente de la Bolsa de Empleo de Educadores Sociales.”*

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 28 de junio de 2017, del que resulta que, transcurrido el referido plazo, el Sr. Bermejo Fernández no ha presentado ninguna justificación de la renuncia a la contratación, ni ha formulado alegación alguna.

La Junta de Gobierno Local acuerda eliminar a D. Víctor Fernández Bermejo de la Bolsa de Empleo de Educadores Sociales, por las razones expuestas,

## **5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-**

1. Contrato de Servicios de “Producción e infraestructura técnico-organizativa necesaria para la organización y desarrollo de las actividades, actuaciones, conciertos y espectáculos incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la Programación de la Feria de Septiembre 2017” (Expte. C.SE. 5/2017).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular

la propuesta de contratación del Oficial Municipal Responsable de Festejos, D. Pedro Benjamín Muñoz Bautista.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación en el Sector Público.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación del servicio de “Producción e infraestructura técnico-organizativa necesaria para la organización y desarrollo de las actividades, actuaciones, conciertos y espectáculos incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en la programación de la Feria de Septiembre 2017”, autorizar el oportuno gasto por importe de 72.479,00 €, IVA incluido (Partida 338-2269907, RC nº 10712/2017 y abrir el correspondiente Procedimiento Negociado Sin Publicidad, para la adjudicación del contrato.

2. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio.

3. Consultar sobre la contratación a las empresas propuestas por el Oficial Municipal Responsable de Festejos, con un mínimo de tres.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de bar de la actividad juvenil “Summer Boom Party”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Técnica de Juventud, de fecha 3 de julio de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a D. Martín Santa Morales, el Contrato Menor de Servicio de bar de la actividad juvenil “Summer Boom Party”, a celebrar desde las 19:00 horas del día 8 de julio a las 5:00 horas del día 9 de julio de 2017, en las siguientes condiciones:

- Precio del contrato, a abonar por el adjudicatario: 280,00 €.
- Garantía: 200,00 €.
- Resto de condiciones contractuales: Las reflejadas en la documentación obrante en

expediente.

## **6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-**

1. Solicitud de la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en avda. de La Paz, 90.

Visto el escrito presentado por la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) con fecha 13 de marzo de 2017, por el que solicita la habilitación de una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en avda. de La Paz, 90, por haber sido solicitada por un ciudadano con problemas de movilidad reducida.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 26 de junio de 2017, que contiene un pronunciamiento desfavorable a la solicitud, por haberse comprobado a distintas horas y días, que en un radio de 50 metros desde el nº 90 de la avda. de La Paz, existen habitualmente unas diez plazas libres de estacionamiento, incluso en algunas ocasiones, justo frente al propio domicilio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY), sobre habilitación de una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en avda. de La Paz, 90

2. Solicitud de la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados junto al cine PYA.

Visto el escrito presentado por la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) con fecha 2 de marzo de 2017, por el que solicita la habilitación de una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en zona cercana al cine PYA, para que pueda ser utilizada por los asistentes al mismo que tengan movilidad reducida

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 27 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Habilitar una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados a la altura del nº

2 de la calle del Alcalde Pacheco.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

3. Realización de isleta de regulación del tráfico rodado en la confluencia de las calles Pintor Juan Albert y Águilas.

De conformidad con la propuesta de la Policía Local, de 7 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la realización de una isleta de regulación del tráfico rodado en la confluencia de las calle Pintor Juan Albert y Águilas, en las condiciones informadas por la Policía Local.

2. Ordenar a la Brigada Municipal de Obras y a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

4. Solicitud de Sancal Diseño, S.L. sobre autorización para traslado de luminaria de alumbrado público.

Visto el escrito presentado con fecha 15 de junio de 2017 por Sancal Diseño S.L., por el que solicita autorización para el traslado de una luminaria de alumbrado público sita en la calle del Príncipe de Asturias, 18, por coincidir la misma con el acceso a la ampliación de nave industrial de la referida mercantil, contemplada en la licencia urbanística nº 90/2016.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Inspector de Servicios D. Francisco P. Palao Calduch, de 26 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Sancal, S.L. autorización para proceder al traslado de la luminaria existente en la calle del Príncipe de Asturias 18, dos metros a la derecha de su actual ubicación, en las siguientes condiciones: Con carácter previo al inicio de las operaciones, Sancal Diseño S.L. deberá depositar una fianza por importe de 1.598,76 euros, en garantía de la correcta reposición de todos los elementos afectados por la actuación, fianza que será devuelta a dicha empresa una vez se compruebe tal circunstancia.

2. Para la realización de las correspondientes obras, Sancal Diseño S.L. habrá de hallarse en poder del preceptivo título urbanístico habilitante.

5. Solicitud de D. Francisco Martínez Ortega sobre instalación de espejo en salida de

camino sito en el Paraje del Cerro de la Fuente.

Visto el escrito presentado por D. Francisco Martínez Ortega y otros con fecha 19 de junio de 2017, por el que solicita la instalación de un espejo en salida de camino sito en el Paraje del Cerro de la Fuente, para evitar accidentes en dicho lugar a consecuencia de la falta de visibilidad existente.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 28 de junio de 2017, que contiene un pronunciamiento favorable a la colocación del espejo, pero siempre que el coste de las operaciones sea asumido por los solicitantes, ya que dicha instalación favorece a una colectividad determinada de vecinos que utilizan dicho camino para entrar y salir de sus residencias particulares.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a D. Francisco Martínez Ortega y otros para la instalación de un espejo convexo en la salida de camino sito en el Paraje de la Fuente.
2. El coste de la adquisición del espejo y de su instalación correrá a cuenta de los solicitantes, que deberán realizar las correspondientes instalaciones con arreglo a las instrucciones que habrán de recabarse de la Policía Local.

6. Solicitud de Dña. Celia Gil Romero sobre instalación de espejo en cruce del camino de la Decarada.

Visto el escrito presentado por Dña. Celia Gil Romero con fecha 2 de junio de 2017, por el que solicita la instalación de un espejo en cruce del Camino de la Decarada, para evitar los accidentes que con frecuencia se producen en dicho lugar a consecuencia de la falta de visibilidad existente.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 27 de junio de 2017, que contienen un pronunciamiento favorable a la solicitud, con asunción por el Ayuntamiento de los correspondientes gastos, habida cuenta de que la instalación favorece a una colectividad indeterminada de vecinos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación de un espejo convexo en el cruce del Camino de la Decarada.
2. Por la Policía Local se adoptarán las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

7. Denegación a D. Mariano Senestrari de autorización de ocupación de la vía pública con mesas y sillas: “Bar San Marco”.

Vista la instancia presentada por D. Mariano Senestrari con fecha 26 de junio de 2017, solicitando autorización para instalar una terraza de verano en la calle de , frente al establecimiento de su titularidad denominado "Bar San Marco", sito en calle Trinquete, 7.

Y resultando que, de conformidad con lo informado por la Policía Local con fecha 28 de junio, no resulta procedente acceder a lo solicitado, por carecer el citado interesado de licencia de apertura del establecimiento de referencia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar lo solicitado por el Sr. Senestrari, por la razón expuesta.

8. Solicitud de Picó Hermanos, S.L. sobre autorización para instalación de terraza del “Restaurante Aurora” en calle de San Pascual.

Vista la instancia presentada por Picó Hermanos, S.L. solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle de San Pascual, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Restaurante Aurora”.

Teniendo en cuenta que la solicitante ya ha satisfecho el importe de la tasa, que asciende a 720,00 euros.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Picó Hermanos, S.L. autorización para la instalación de la terraza del “Restaurante Aurora” en la calle de San Pascual, previo pago de la correspondiente tasa que asciende a 680,00 €, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 60 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

9. Solicitud de D. Tomás José Hernández Castaño sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería TJ” en Avda. Literato Azorín.

Vista la instancia presentada por D. Tomás José Hernández Castaño solicitando autorización para la instalación de una terraza en la Literato Azorín, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería TJ”

Teniendo en cuenta que el solicitante ya ha satisfecho el importe de la tasa, que asciende a 144,00 euros.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Tomás José Hernández Castaño autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería TJ”, en la Avda. Literato Azorín, 8, previo pago de la correspondiente tasa que asciende a 144,00 €, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017); 12 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

**7º.- CONVENIO CON LA C.A.R.M., A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.-**

A la vista del borrador de Convenio de referencia, a suscribir con el Instituto Murciano de Acción Social.

Visto el informe-propuesta favorable emitido por la Directora del Centro de Atención Temprana de Yecla, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 26

de junio.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el texto del borrador de Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a este Excmo. Ayuntamiento, para el mantenimiento del Centro de Atención Temprana, cuyo plazo de ejecución se extiende durante el ejercicio 2017.

2. Aceptar la subvención nominativa concedida por la C.A.R.M., a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), por importe de 163.518,00 €.

3. Asumir este Excmo. Ayuntamiento la cofinanciación del proyecto, por importe de 87.344,38 €, con el fin de cubrir el coste total del mismo para el Ejercicio 2017, existiendo créditos adecuados y suficientes en el vigente Presupuesto para hacer frente a dicho compromiso de gasto.

4. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio, así como para la realización de cuantos trámites sean precisos y para la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

#### **8º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN A D. LUIS Y DÑA. CRISTINA MADRONA MAQUEDA.-**

Vistos los escritos presentados por D. Luis Madrona Maqueda, registrados de entrada el 10 de abril y el 24 de mayo de 2017, en los que solicita licencia municipal para la segregación de tres parcelas de la finca registral número 17.274, de la que es copropietario junto con Dña. Cristina Madrona Maqueda.

Resultando que la finca de referencia se encuentra situada en Suelo No Urbanizable General, según el P.G.M.O.U., no existiendo construcciones en su interior.

Resultando que dicha finca se encuentra situada en terrenos de secano y de regadío y se corresponde con las siguientes parcelas catastrales:

- Polígono 127: Parcelas 22, 24 y 123.
- Polígono 128: Parcelas 8, 11, 23, 24, 25, 128 y 131.

Considerando lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que se regula el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 26 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Luis y a Dña. Cristina Madrona Maqueda la oportuna licencia municipal para segregar las siguientes parcelas de la finca registral número 17.274, de 654.671,56 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad:

- Parcela número 1, de 85.242 m<sup>2</sup> (parcelas catastrales números 22, 24 y 123 del polígono 127 y parcela 25 del polígono 128).
- Parcela número 2, de 25.975 m<sup>2</sup> (parte de las parcelas catastrales número 23 y 131 del polígono 128).
- Parcela número 3, de 25.175 m<sup>2</sup> (parte de las parcelas catastrales número 23 y 131 del polígono 128).

2. Formalizada la operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por los interesados a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

## **9º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.-**

1. Solicitud de Dña. Norma Llanos Vargas, estudiante de Grado en Trabajo Social de

la Universidad de Murcia, sobre autorización para realización de prácticas extracurriculares en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

Accediendo a lo solicitado por la interesa en escrito registrado de entrada el día 31 de mayo de 2017, y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto con fecha 21 de junio de 2017 por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M<sup>a</sup> Luisa Navarro Medina, informe que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Dña. Norma Llanos Vargas, estudiante de Grado en Trabajo Social de la Universidad de Murcia, para realización de prácticas extracurriculares en el Centro Municipal de Servicios Sociales, conforme al siguiente detalle:

- Realización de las prácticas: De lunes a viernes, de 9 a 13:00 horas.
- Periodo de realización: De 15 de julio a 15 de septiembre de 2017.
- Supervisora de las prácticas: Dña. Inmaculada Azorín Soriano (Trabajadora Social).

2. Habilitar a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M<sup>a</sup> Catalina Martínez Muñoz, y a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Navarro Medina, a la realización de los trámites y suscripción de los documentos que resulten precisos para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

2. Solicitud de Dña. Judith Díaz Riquelme, estudiante de Grado en Derecho de la Universidad de Murcia, sobre autorización para realización de prácticas extracurriculares en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

Accediendo a lo solicitado por la interesa en escrito registrado de entrada el día 3 de julio de 2017, y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto con fecha del mismo día por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M<sup>a</sup> Luisa Navarro Medina, informe que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Dña. Judith Díaz Riquelme, estudiante de Grado en Derecho de la Universidad de Murcia, para realización de prácticas extracurriculares en el Centro Municipal de Servicios Sociales, conforme al siguiente detalle:

- Duración de las prácticas: 150 horas.

- Jornada diaria: 5 horas.
- Periodo de realización: Meses de julio, agosto y septiembre de 2017.
- Supervisora de las prácticas: Dña. Concepción Marco Soriano (Abogada Servicios Sociales).

2. Habilitar a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M<sup>a</sup> Catalina Martínez Muñoz, y a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Navarro Medina, a la realización de los trámites y suscripción de los documentos que resulten precisos para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

## **10°.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA.-**

### **1. Solicitud de la S.A.T. Umbría la Pava sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura para realización de Junta General Ordinaria.**

Visto el escrito presentado por D. Juan Martínez Palao el día 23 de junio de 2017, por el que en su condición de Presidente de la S.A.T. Umbría la Pava, solicita autorización de uso del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, para celebración de Junta General Ordinaria, el día 6 de julio de 2017, a partir de las 19:00 horas.

Y vista la propuesta de la Concejalía de Cultura, de 26 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la S.A.T. Umbría la Pava, autorización de uso del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, para celebración de Junta General Ordinaria, el día 6 de julio de 2017, a partir de las 19:00 horas.

### **2. Solicitud de Globalcaja sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura para reunión de oficinas de la zona 2 de Globalcaja.**

Visto el escrito presentado por D. Miguel Francisco Cerezo Muñoz el día 27 de junio de 2017, por el que en representación de Globalcaja, solicita autorización de uso del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, para celebración de reunión de oficinas de la zona 2 de Globalcaja, el día 4 de julio, a partir de las 17:30 horas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura, de 26 de julio de 2017.

Resultando que, con independencia de los supuestos contemplados en las Ordenanzas Municipales, el criterio seguido con carácter general por esta Junta de Gobierno Local es conceder esta clase de autorizaciones de uso gratuito de instalaciones municipales únicamente para instituciones y finalidades sin ánimo de lucro, circunstancia que no se da en este caso.

Y teniendo en cuenta que existen otras posibilidades de realizar este tipo de actividades, tales como establecimientos comerciales, ferias, exposiciones, etc.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar a Globalcaja, autorización de uso del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, para celebración de reunión de oficinas de su zona 2, el día 4 de julio de 2017, a partir de las 17:30 horas.

#### **11º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO.-**

Visto el escrito presentado el día 23 de junio de 2017 por el Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por el que solicita autorización de uso de sala del Edificio Bioclimático con posibilidad de uso de equipo informático y conexión a internet, para realización de la fase de asesoramiento de la cualificación profesional de Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (SCC564-2), que se llevará a cabo durante los meses de junio, julio, septiembre y octubre.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Técnico de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, autorización de uso de sala del Edificio Bioclimático con posibilidad de uso de equipo informático y conexión a internet, para realización de la fase de asesoramiento de la cualificación profesional de Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (SCC564-2), que se llevará a cabo durante los meses de junio, julio, septiembre y octubre.

**12º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO ULBSPORTS PARA CELEBRACIÓN DEL V TROFEO BTT YECLA VALORA.-**

Visto el escrito y documentos adjuntos presentados por el Club Deportivo Ulbsports con fecha 5 de mayo de 2017 (RE n.º 4790), por el que se solicita autorización y colaboración municipal para organización y celebración del V Trofeo BTT Yecla Valora 2017, el próximo domingo 9 de julio de 2017 a partir de las 09:30 horas en el entorno del Yecla Valora.

Vista cuanta otra documentación obra en expediente, y en particular, los siguientes informes:

- Informe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente Municipal de 9 de mayo de 2017.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local, de 16 de mayo de 2017.
- Informe del Arquitecto Municipal de 16 de mayo de 2017.
- Informe del ITI Municipal de 20 de mayo de 2017
- Informe del Coordinador deportivo de 22 de junio de 2017
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes, y del I.T.I. Municipal respecto al ámbito de sus competencias, de 30 de junio de 2017.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 10/1990 del Deporte; Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas; el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT); el Código Técnico de la Edificación (CTE); Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio ambiente, Agricultura y Agua, de protección del medio ambiente, ordenanzas municipales y la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General

Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Club Deportivo Ulbsports autorización para organización y celebración del V Trofeo BTT Yecla Valora 2017, el próximo domingo 9 de julio de 2017 a partir de las 09:30 horas en el entorno del Yecla Valora, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes, **copia de los cuales se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.**

2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 465,80 €.

3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

4. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Acreditar, con carácter previo a la celebración de la actividad, la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes de los participantes, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en los referidos informes.
- El Club Deportivo Ulbsports estará obligado a:
  - Aportación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
  - Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las empresas organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento de la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y Voluntarios de Protección Civil, y coordinando su desarrollo, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Respeto en todo momento las normas de circulación y seguridad vial, el reglamento de la prueba y la normas particulares que establezca o adopte, por seguridad, el responsable de la prueba o la autoridad competente.
- Comunicar la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares a los efectos de conseguir su autorización y adoptar las medidas oportunas.
- Establecer medidas de protección en los puntos en los que se cruzan las pasarelas de madera.
- Acreditar con carácter previo el cumplimiento de las indicaciones, en cuanto al recorrido, que se indican en el informe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, y entre otras, las siguientes:
  - No se podrá cortar, recolectar, aprovechar ni desarraigar especie alguna de la flora silvestre, así como ninguna de sus partes (frutos, semillas, hojas, etc.)
  - En ningún caso se podrán arrojar basuras o residuos en el recorrido o sus inmediaciones, debiendo ser depositados en los contenedores existentes en las entradas a la ciudad.
  - En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, se estará a lo dispuesto por el organismo competente en la concesión de la autorización, y al menos, estos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del espectáculo deportivo, que el mismo cuenta con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Obligación de colaborar en la limpieza de la vía pública afectada.
- Presentación de memoria organizativa y económica.

5. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6. Los precedentes acuerdos se adoptan sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes deban obtenerse por el organizador del espectáculo deportivo.

### **13°.- SOLICITUD DEL DIRECTOR DEL C.E.I.P. “LAS HERRATILLAS” SOBRE INSTALACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO.-**

Visto el escrito presentado con fecha 20 de junio de 2017 por el Director del Colegio Público “Las Herratillas”, por el que solicita la instalación en el centro de aire acondicionado.

Y visto el informe emitido al respecto por la Interventora Ac. Municipal con fecha 28 de junio de 2017, del que se desprende que, según lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, las competencias del Ayuntamiento en la materia se limitan a “la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial”, teniendo la instalación de aire acondicionado que se solicita la consideración de gasto de inversión, que excede por tanto de las referidas competencias municipales.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a la Dirección del Colegio Público “Las Herratillas”, que, por las razones expuestas, este Ayuntamiento no puede asumir el gasto correspondiente a la instalación de aire acondicionado que se solicita, instalación que, como al parecer se ha hecho también, debe dirigirse a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

### **14°.- PRÓRROGA DE LA BECA PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE FORMACIÓN-COLABORACIÓN EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL**

## **“CAYETANO DE MERGELINA” (MAYE), EJERCICIO 2017.-**

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de marzo de 2017, y con cargo a la partida presupuestaria 334-48100 (RC. 3.659/2017), concedió una beca a D. Juan Carlos Puche Carpena, para realización de trabajos de formación-colaboración en el Museo Arqueológico Municipal “Cayetano de Mergelina” (MAYE), con una duración de seis meses, equivalentes a 660 horas, beca que finaliza el próximo 15 de septiembre.

Considerando que en el art. 2 de las bases para la concesión de la beca se establece que finalizado el plazo inicial de duración, la beca podrán ser prorrogada por mensualidades enteras sin que el plazo de finalización total, prórrogas incluidas, pueda exceder del 31 de diciembre de 2017 y siempre que exista consignación presupuestaria en la partida correspondiente.

Resultando que en las referida partida presupuestaria y RC, existe crédito suficiente para la prórroga.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Cultura, de 28 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prorrogar por un plazo de tres meses, hasta el 15 de diciembre de 2017, la beca concedida a D. Juan Carlos Puche Carpena, para realización de trabajos de formación-colaboración en el Museo Arqueológico Municipal “Cayetano de Mergelina” (MAYE).

## **15°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Autorización y colaboración municipal a diversas asociaciones y clubes deportivos para utilización de las instalaciones deportivas, verano 2017.

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2016, en relación a la convocatoria del proceso de solicitud para la reserva y uso de las instalaciones deportivas municipales para la temporada 2016/2017.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente y los informes emitidos por el Servicio Municipal de Deportes respecto de las actividades objeto del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta que a las actividades indicadas les son de aplicación, entre otras normas, las siguientes: la Ley 10/90, del Deporte; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, aprobatorio del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Conceder a las entidades asociativas y a los deportistas yeclanos que se indican autorización para utilización de las instalaciones Deportivas, en las condiciones indicadas en los mencionados informes del Servicio Municipal de Deportes.

Entidad organizadora	Programa
Agrupación Deportiva de Atletismo Yeclano	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas y Línea 2: Escuelas Deportivas
E.F. Ciudad de Yecla	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas
Red Deportiva Yecla	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas y Línea 2: Escuelas Deportivas y Campus deportivo
AD Veteranos Yeclano C.F.	Línea 4: Entrenamiento participación en competiciones no oficiales, y/o realización de otras actividades.
Club Gimnasia Rítmica	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas y Línea 2: Escuelas Deportivas
Asociación Futbolista Yeclana de Veteranos	Línea 4: Para la participación en competiciones no oficiales, y/o realización de otras actividades
Yeclano Deportivo	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas y Línea 2: Escuelas Deportivas
Sociedad deportiva Hispania	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas y Línea 2: Escuelas Deportivas
Sociedad Deportiva Fútbol Base	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas
Yecla C.F.	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas

Asociación de Familiares y Personas con enfermedad mental de Yecla-Salud Mental Altiplano	Línea 3: Programa deportivo y Programa de ocio y tiempo Libre verano
Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla	Línea 3: Programa deportivo y Escuela de Verano
Asociación Yeclana de Afectados de Cáncer.	Línea 3: Programa deportivo y Programa de ocio y tiempo Libre verano
No Hay Limite Yecla	Línea 3: Diversos programas ocio y deporte inclusivo
Club Triatlón Arabi Yecla	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas y Línea 2: Escuelas Deportivas
Club Natación Yecla	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas
No Hay Limite Yecla	Línea 3: Diversos programas ocio y deporte inclusivo y escuela de verano
Ramiro Martínez-Quintanilla Jiménez	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas
Jose Fco. Ortega Soriano	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas

1.2. Aprobar a las entidades asociativas y a los deportistas individuales que se relacionan, la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de las citadas actividades, valoradas en los importes aproximados que se indican:

Entidad organizadora	Programa	Valoración
Agrupación Deportiva de Atletismo Yeclano	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas y Línea 2: Escuelas Deportivas	6.197,10 €
E.F. Ciudad de Yecla	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas	2.234,00€
Red Deportiva Yecla	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas y Línea 2: Escuelas Deportivas y Campus deportivo	539,00 €
AD Veteranos Yeclano C.F.	Línea 4: Entrenamiento participación en competiciones no oficiales, y/o realización de otras actividades.	270,00 €
Club Gimnasia Rítmica	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas y Línea 2: Escuelas Deportivas	387,60 €
Asociación Futbolista Yeclana de Veteranos	Línea 4: Para la participación en competiciones no oficiales, y/o realización de otras actividades	272,63 €
Yeclano Deportivo	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas y	

	Línea 2: Escuelas Deportivas	1.726,20 €
Sociedad deportiva Hispania	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas y Línea 2: Escuelas Deportivas	795,20 €
Sociedad Deportiva Fútbol Base	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas	1.088,00
Yecla C.F.	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas	300,00 €
Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Yecla-Salud Mental Altiplano	Línea 3: Programa deportivo y Programa de ocio y tiempo Libre verano	539,00
Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla	Línea 3: Programa deportivo y Escuela de Verano	690,70 €
Asociación Yeclana de Afectados de Cáncer.	Línea 3: Programa deportivo y Programa de ocio y tiempo Libre verano	24,00 €
No Hay Limite Yecla	Línea 3: Diversos programas ocio y deporte inclusivo	201,20 €
Club Triatlón Arabi Yecla	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas y Línea 2: Escuelas Deportivas	6.987,00 €
Club Natación Yecla	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas	2.883,00 €
No Hay Limite Yecla	Línea 3: Diversos programas ocio y deporte inclusivo y escuela de verano	105,20 €
Ramiro Martínez-Quintanilla Jiménez	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas	459,00 €
Jose Fco. Ortega Soriano	Línea 1: Entrenamiento participación en competiciones deportivas	510,00

1.3. La celebración de las referidas actividades queda sometida a las siguientes condiciones:

- Seguimiento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los servicios municipales competentes.
- Celebración de la actividad cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por el Servicio Municipal de Deportes y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o

de cualquier otro orden.

- Presentación en el Excmo. Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de la actividad y cuando así proceda, para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Obligación cumplir la Normativa reguladora de la Utilización y Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales y la distinta legislación y normativas y establecimiento de medidas de seguridad y asistencia, adoptando las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

1.4. Advertir a las distintas entidades organizadoras que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

1.5. Advertir igualmente a las entidades organizadoras que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

## 2. Autorización organización del Partido a la Asociación Deportiva Albatros

Visto el escrito presentado con fecha 22 de junio de 2017 (R.E. nº 6727) por D. Alberto Ortuño Ballester, en representación de la Asociación Deportiva Albatros Yecla, por el que solicita autorización y colaboración municipal para celebración de partido preparatorio de la temporada 2017/2018, por parte de su equipo federado.

A la vista del informe emitido por el Coordinador Deportivo de fecha 4 de julio de 2017.

Teniendo en cuenta que a las actividades indicadas les son de aplicación, entre otras normas, las siguientes: la Ley 10/90, del Deporte; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la

Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder autorización a la Asociación Deportiva Albatros Yecla para celebración de un partido preparatorio de la próxima temporada por parte de su equipo federado, el próximo jueves 6 de julio de 2017, en el Pabellón Jose Ortega Chumilla de 21:00 a 22:30 horas, en las condiciones indicadas en el mencionado informe del Servicio Municipal de Deportes.

2.2. Aprobar a la entidad organizadora, la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de las citadas actividades, valorada en 54,05 €

2.3. La celebración de la referida actividad queda sometida a las siguientes condiciones:

- Seguimiento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los servicios municipales competentes.
- Celebración de la actividad cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por el Servicio Municipal de Deportes y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentación en el Excmo. Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de la actividad y cuando así proceda, para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Obligación cumplir la Normativa reguladora de la Utilización y Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales y la distinta legislación y normativas y

establecimiento de medidas de seguridad y asistencia, adoptando las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes.

- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.4. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

2.5. Advertir igualmente a la entidad organizadora que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

### 3. Autorización a Ludotecas y Escuelas de Verano para uso del Centro Recreativo y de Ocio “Los Rosales”.-

A la vista de las solicitudes formuladas por Dña. Raquel Gallego Beneroso (Academia Epsilon), de 12 de mayo de 2017, Dña. María Victoria Moya López (Centro Educativo Infantil Montessori) de 24 de mayo de 2017, Dña. Rebeca Calvo Muñoz (Arcoiris), de 7 de junio de 2017, Dña. Elisabeth Perpiñan Ortuño (Ludoteca Neverland) de 7 de junio de 2017 y Dña. María Beatriz Díaz Martínez (Afedeco), de 8 de junio de 2017, por las que, como en años anteriores, solicitan autorización para utilización del Centro Recreativo y de Ocio “Los Rosales”, con motivo de la puesta en marcha en el mes de julio de sus escuelas o talleres de verano.

A la vista de la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Servicio Municipal de Deportes con fechas 30 de junio de 2017.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Conceder autorización a Dña. Raquel Gallego Beneroso (Academia Epsilon), Dña.

María Victoria Moya López (Centro Educativo Infantil Montesori), Dña. Rebeca Calvo Muñoz (Arcoiris), Dña. Elisabeth Perpiñan Ortuño (Ludoteca Neverland) y Dña. María Beatriz Díaz Martínez (Afedeco), para la utilización de las piscinas del Centro Recreativo y de Ocio “Los Rosales”, en las condiciones expresadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 4 de julio de 2017.

3.2. Establecer que los organizadores habrán de presentar en este Excmo. Ayuntamiento el listado de alumnos y monitores en el formato que facilite el Servicio Municipal de Deportes.

3.3. Los organizadores habrán de seguir en todo momento las indicaciones que les sean realizadas desde el Servicio Municipal de Deportes cumplir la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

4. Autorización a la Peña Taurina Yeclana para celebración en la Plaza de Toros de la Fiesta del Socio 2017.

Visto el escrito presentado con fecha 28 de junio de 2017 por D. Francisco Navarro Ibáñez, por el que, en su condición de Presidente de la Peña Taurina Yeclana solicita autorización para celebración en la Plaza de Toros, el próximo 8 de julio de 2017, de la Fiesta del Socio 2017, con el programa de actos que se especifica.

Y vistos los informes emitidos al respecto por los siguientes servicios municipales, en las fechas que se indican:

- Informe de la Inspección Sanitaria Municipal, de 29 de junio de 2017.
- Informe del Oficial de Mantenimiento Municipal, de 4 de julio de 2017.
- Informe de la Policía Local, de 3 de julio de 2017.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 4 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Conceder a la Peña Taurina Yeclana autorización para celebración en la Plaza de Toros, el próximo 8 de julio de 2017, de la Fiesta del Socio 2017, en los términos que se expresan en referidos informes, **copia de los cuales será remitida junto con la notificación del presente acuerdo**, y en las siguientes otras condiciones:

- Al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones,

dado que la actividad se celebra en fin de semana y que está prevista su terminación a las 00:30 horas del día 9 de julio de 2017, se autoriza excepcionalmente un nivel de emisión de ruidos no superior a 85 dB.

- Los organizadores quedan obligados a realizar una completa limpieza de la Plaza de Toros con posterioridad a la celebración de la actividad, debiendo constituir una fianza por importe de 400 euros para garantizar el cumplimiento de dicha obligación.
- Se aportará copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil suscrito para el evento.

4.2. La presente autorización se otorga sin perjuicio de cuantas otras se deban solicitar y obtener de los órganos competentes de la Administración Autonómica.

#### 5. Autorización a la Asamblea Local de Cruz Roja Española para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad de venta de lotería.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 28 de junio de 2017, y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 3 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder autorización a la Asamblea Local de Cruz Roja Española para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor los días 5 y 12 de julio de 2017, para realización de actividad de venta de lotería del sorteo del oro.

5.2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, dos mesas y seis sillas).

#### 6. Solicitud de D. Roque Martínez Carpena sobre instalación de dos puestos-remolques destinados a la elaboración y venta de hamburguesas y de gofres en las inmediaciones del recinto ferial, el próximo día 8 de julio de 2017, con motivo de la celebración de la “Summer Boom Party”.

Vista la solicitud de D. Roque Martínez Carpena para la instalación de dos puestos-remolques destinado a la elaboración y venta de hamburguesas y de gofres en las inmediaciones del recinto ferial, el próximo día 8 de abril, con motivo de la celebración de la carrera de colores “Summer Boom Party”

Visto el informes emitido por la Policía Local con fecha 3 de julio de abril de 2017.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 “Licencia clase B: puestos

eventuales” de la Ordenanza reguladora de la ocupación y venta de artículos en la vía pública o fuera de establecimiento comercial permanente,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a D. Roque Martínez Carpena autorización para la instalación de dos puestos-remolques destinados a la elaboración y venta de hamburguesas y de gofres en las inmediaciones del recinto ferial, el próximo día 8 de julio de 2017, en las siguientes condiciones:

- Antes de la instalación de los puestos-remolques el Sr. Martínez Carpena habrá de ingresar en la Caja Municipal el importe que corresponda en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa mediante puestos, casetas, etc. y venta ambulante.
- Los puestos-remolques se instalarán en el lugar concreto que indique la Policía Local.
- Para el inicio de la actividad será requisito indispensable que se haya emitido informe favorable por la Veterinaria Municipal.

6.2. Condicionar igualmente la autorización concedida al cumplimiento de las indicaciones contenidas en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas.